

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI – EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI – EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de un Ingeniero Residente PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI – EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio permitirá contar con un Ingeniero Residente para el Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad de la Red Vila Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucional de Provias Nacional, como es "Mejorar el nivel de infraestructura vial para la integración interna y externa del país".

5. ACTIVIDAD DEL POI

META	0383 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI – EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H
POI	4747

6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN

El servicio que brindar corresponde en realizar el Servicio de un Ingeniero Residente que se encargue de supervisar, dirigir, controlar los trabajos del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI – EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.

6.1 Actividades Principales del Servicio.

El proveedor de servicio realizara las siguientes actividades:

- a) Dirección técnica y control en la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNÍN, de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acuerdo con el manual de carreteras Mantenimiento o conservación Vial aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-mtc/14 (27.03.2014); Manual de Carreteras: Especificaciones Generales para construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013, mediante Resolución Directoral N° 22-2013-mtc/14(07.08.2013).

- b) Solicitar los requerimientos de Bienes y Servicios necesarios para el Mantenimiento Rutinario de la carretera No Pavimentada Puerto Villa – Cubantia; ruta PE-28C y Tzomaveni - EMP. PE-28C (Alto Anapati); ruta PE-28H, Multidistrital, Satipo, Junín
- c) Organizar, programar, dirigir, controlar y ejecutar las actividades técnicas del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.
- d) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidos en el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario, Manuales y/o Normas vigentes relacionados a la ejecución de Mantenimiento y/o Conservación de carreteras.
- e) Elaboración y presentación de las solicitudes de remesas mensuales según directivas e instructivos de Provias Nacional.
- f) Elaboración de los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir y/o contratar según Plan Anual de Mantenimiento y Presupuesto Analítico aprobado.
- g) Registrar diariamente en el cuaderno de ocurrencias, todas las actividades que se realizan en campo, registrando o anotando en forma diaria y ordenada el consumo de materiales, combustible, horas máquina del equipo mecánico, anotar las horas de inicio y termino de jornadas diarias del trabajo y cualquier otra ocurrencia relevante; por ejemplo, suspensiones y/o paralizaciones por presencia de precipitaciones pluviales (lluvias) intensas y/u otros eventos.
- h) Las actividades del servicio se efectuarán en el tramo para el cual está siendo contratado, debiendo permanecer al 100% en el tramo, salvo por temas administrativos previa autorización de la jefatura Zonal.
- i) Dirección y monitoreo de la elaboración y presentación diaria de los partes diarios de trabajo de los operadores y conductores, debiendo revisar y controlar, las anotaciones en los partes de todas las ocurrencias durante el trabajo diario del equipo mecánico, tales como: Recepción y uso de combustible, lubricantes, repuestos, horas trabajadas, inicio y termino de jornada de trabajo de las actividades realizadas, etc.
- j) Elaboración y presentación actualizada, de información técnica de la ejecución de los trabajos de mantenimiento rutinario de la carretera, cumpliendo con los plazos establecidos.
- k) Impartir normas, procedimientos y verificar que se cumplan, sobre la seguridad en el trabajo del personal y de servicios de terceros, hacer respetar a cabalidad los Términos de Referencia.
- m) Controlar la presencia en el trabajo de los operadores y conductores contratados, así como del personal de servicios de terceros.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- n) Controlar y vigilar todas las actividades que permitan un adecuado avance físico de la ejecución del mantenimiento, optimizar el uso de recursos económicos, equipo mecánico, mano de obra y otros recursos asignados.
- o) Controlar los ingresos, salidas de materiales y consumo de combustible (petróleo, gasolina, lubricantes) y de materiales que se cuenten en el mantenimiento, revisando, verificando y firmando la pecosas y vales de combustible, en coordinación con el almacenero; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.
- p) Dirección Técnica para el seguimiento y control en la Atención de Emergencias Viales.
- q) Elaborar y presentar a la Unidad Zonal X Junín – Pasco, un informe mensual de la ejecución de los actividades de Mantenimiento Rutinario y/o informe técnico financiero de Emergencias Viales de acuerdo a las directivas vigentes.
- r) Dirección técnica para el seguimiento y control de la atención del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H; de acuerdo con el instructivo vigente de Provias Nacional.
- s) A la culminación de la orden de servicio deberá presentar un informe técnico final de la culminación y/o avances y/o pendientes de las actividades y ejecución presupuestal de los trabajos de Mantenimiento Rutinario en dicho tramo.
- t) A solicitud remitir ayudas memorias, paneles fotográficos antes, durante y después de los trabajos.
- u) Otras actividades propias que se generen en el desarrollo de las actividades que sean asignados por el Ingeniero Supervisor y/o Jefatura Zonal.

Nota: El servicio es a todo costo, por lo que el locador deberá asumir los gastos de alimentación y estadía durante las actividades del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los procedimientos para ejecutar todas las actividades, será según los manuales de carreteras (https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html), directiva de emergencias vigentes y en coordinación con la Unidad Zonal Junín Pasco.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

8.1. FORMACION ACADEMICA:

Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado. (Acreditar copia simple de Título Profesional y certificado de habilidad).

8.2. EXPERIENCIA LABORAL

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general, no menor de CINCO (05) años en entidades públicas y/o privadas.





Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

8.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de CUATRO (04) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado, como supervisor y/o residente y/o especialista en conservación vial y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión en: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o conservación por niveles de servicio todos ellos en/de carreteras. **La experiencia específica se contabilizará desde la colegiatura (Desde la fecha de afiliación en el Colegio de Ingenieros del Perú).**

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

8.4. CAPACITACION

- Curso y/o diplomando de Residencia y/o Supervisión en carreteras y/o todo tipo de obras o infraestructura vial (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado en Valorizaciones de Obra (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado de Ley de Contrataciones con el Estado (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado de mantenimiento de carreteras y/o conservación vial y/o mantenimiento o conservación de infraestructura vial (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).
- Curso y/o diplomado en gestión de calidad y/o control de calidad en proyectos de construcción (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 80 horas mínimo; el curso no debe tener una antigüedad mayor a los 5 años de la convocatoria).

8.5. OTROS

- Copia del Título Profesional y Certificado de Habilidad Vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio.
- Copia legible de DNI vigente.
- RNP Vigente (Acreditar con copia simple).
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Formulario 1609 - suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Declaración jurada de contar con 01 Laptop con el software necesario para el desarrollo del servicio contratado.
- Declaración jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.
- Declaración Jurada de contar con EPP (chaleco color amarillo, casco de color blanco, zapatos de seguridad (punta de acero), lentes oscuros).

El cumplimiento de los últimos 03 puntos será verificado durante la ejecución del servicio.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El seguro complementario de Trabajo de riesgo será presentado por el proveedor beneficiado con la adjudicación del presente servicio, este seguro debe ser Vigente y se solicitará:

- Constancia de Seguro emitido por la empresa prestadora de preferencia con un código de seguridad.
- Factura de compra del SCTR (para verificación posterior)

OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERES:

Conforme al DECRETO DE URGENCIA N° 020-2018 y a la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM. El personal propuesto deberá cumplir de forma obligatoria la presentación de la Declaración Jurada de Interés según lo establecido en el decreto referido ya que su incumplimiento será causal de resolución de contrato conforme al numeral 11.5 del artículo 11 del presente reglamento.

- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE INICIO: Dentro de los 15 días hábiles de haber sido elegido y/o notificado y/o designado y/o nombrado y/o contratado para el servicio.
- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CESE: Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicio o similares.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual es de sesenta (60) días calendarios o puede estar sujeto a variación de acuerdo con lo indicado por el área usuaria, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, REGION JUNIN, JUNIN – PASCO.





11. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación mensual del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	A los 30 días calendario, contados al día siguiente de la recepción de la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	A los 60 días calendario, contados al día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

El postor deberá presentar 01 INFORME del servicio prestado con la siguiente información en cada entregable:

➤ PRESENTACION DE 01 INFORME DE LABORES.

- Carta.
- Datos generales de la vía (proyecto, carretera, ruta, longitud, ancho de rodadura, características de la carretera).
- Descripción de las actividades ejecutadas debiendo contener 01 cuadro de resumen de horómetros de cada maquinaria (odómetros de corresponder), 01 cuadro de metrados ejecutados en el mantenimiento; conclusiones y sugerencias.
- Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 05 hojas, cada hoja tendrá 02 fotografías)
- Recibo por honorarios.
- SCTR (Salud y pensión) vigente a nombre del titular, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que presto el servicio.
- Copia de suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Copia de hoja de trámite de presentación del Informe Técnico Mensual.
- Copia de hoja de trámite de presentación de solicitud de remesa.

➤ PRESENTACIÓN DE 01 INFORME TÉCNICO MENSUAL:

- Carta.
- Informe Técnico Mensual, que tendrá el esquema de acuerdo con la Directiva N° 009-2004 MTC/20.GMR

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco

12. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada



**13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (05) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos (02) armadas, por tres entregables, de acuerdo con el numeral 11, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad al informe correspondiente, según el siguiente detalle:

Primer Pago	A los 30 días del culminado el entregable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01
Segundo Pago	A los 60 días del culminado el entregable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02.

15. PENALIDAD POR MORA**Penalidad por prestación total del servicio**

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 200.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 6. Descripción del Servicio, 6.1 Actividades principales del servicio	S/. 100.00 por cada función incumplida	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
3	Penalidad por no adjuntar Póliza y/o Constancia de Seguros SCTR vigente, debidamente acompañado por la Factura o comprobante de pago correspondiente a cada entregable para la verificación del mismo.	S/. 100.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
4	Por presentación de su informe de labores y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo.	S/. 100.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
5	Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc.), para realizar sus actividades diarias	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
6	Por NO presentación del informe técnico mensual y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo.	S/. 100.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
7	Por NO efectuar su Declaración Jurada de Intereses Inicio y cese, según el entregable que corresponda.	S/. 150.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades. Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.





Nota Importante: En el caso de que la Entidad determine la presentación de documentos adulterados, modificados y/o falsificados de los prestadores de seguro de SCTR y la factura correspondiente por parte del Proveedor y/o contratista del presente Servicio. Se denunciará al proveedor ante las autoridades competentes en aplicación de la normativa vigente ante este tipo de actos, así como Provias Nacional Zonal Junín – Pasco, tendrá la facultad de RESOLVER UNILATERALMENTE el contrato y/u Orden de Servicio.

16. DISPOSICIONES DE CONFIABILIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Zonal X Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Elaborado por

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial